	OFICIO		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

CIRCULAR N° 3 DE 2020

ASUNTO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN CORONAVIRUS COVID-19
DE: SUBDIRECCIÓN GENERAL- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.
PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS
FECHA: 16 DE MARZO DE 2020

El Instituto Departamental de Cultura del Meta a través de la Subdirección General, convoca a Servidores Públicos y Contratistas a adoptar medidas de higiene relacionadas con la prevención del COVID-19, recuerde:

1. Lave sus manos con jabón cada 3 horas o cada vez que sea necesario, con la técnica adecuada por un tiempo mínimo de 40 segundos y/o límpielas con alcohol o gel antiséptico.
2. Evite el contacto estrecho persona a persona, no salude de mano, beso o abrazo.
3. Limpie las superficies de su puesto de trabajo y los equipos en forma regular, con un paño suave, humedecido con desinfectante a base de alcohol.
4. Use tapabocas si tiene síntomas de gripa.
5. Si ha viajado a lugares de circulación del virus o ha estado en contacto estrecho por más de 15 minutos e inferior a 2 metros de distancia, con personas contagiadas, deberá permanecer en su hogar, no concurrir a sitios públicos por un periodo de 14 días, reportar a la línea autorizada en Villavicencio (320 492 27 42) o Línea Nacional (01 8000 955 590), a su jefe inmediato con copia al correo electrónico sg-sst@culturameta.gov.co.
6. Evite realizar reuniones de trabajo y utilice los medios tecnológicos para comunicaciones internas.
7. Abra ventanas, dejen circular el aire natural.


Que teniendo en cuenta la Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo de 2020 y la circular expedida por la Gobernación del Meta el 14 de marzo de 2020, con el fin de garantizar la salud de los funcionarios, contratistas y demás personas que permanezcan en las instalaciones del instituto de cultura del Meta, se imparten las siguientes directrices:

Trabajo en Casa

Se autoriza el trabajo en casa **primordialmente y de forma inmediata** para los siguientes funcionarios:



Nit. 822002144-3
 Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 Línea gratuita 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
 Villavicencio-Meta-Colombia
COPIA CONTROLADA

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 2 DE 4

1. Quienes tengan algún diagnóstico de enfermedad respiratoria de base EPOC, Alergias, Asma y otros.
2. Aquellos que presenten enfermedades de alto riesgo, algún tipo de inmunosupresión o inmunodeficiencia, así como enfermedades concomitantes tales como: diabetes mellitus, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y enfermedades cardiovasculares debidamente certificadas por su EPS, hasta tanto se supere la emergencia de salud pública
3. Los que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19 o hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19.
4. Servidores mayores de sesenta (60) años y mujeres en estado de gestación y lactancia.
5. Cualquiera de estas situaciones deberá reportarse al correo electrónico del jefe inmediato con copia a sg-sst@culturameta.gov.co.

Se autoriza el trabajo en casa para los demás servidores cuyas funciones puedan desarrollarse fuera de la sede de trabajo, mediante concertación con el jefe inmediato.

Condiciones mínimas del Trabajo en Casa

Deberá acordarse con el jefe inmediato la modalidad de trabajo en casa, teniendo en cuenta las características del empleo, el número de servidores del área y las condiciones para trabajar en el domicilio

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la expedición de la presente Circular, el jefe de la dependencia levantará un acta con las condiciones de trabajo acordadas y será responsable de adoptar acciones para el control y seguimiento de las labores, será responsabilidad del servidor cumplir con esta medida.

Contratistas


Los supervisores deberán sugerir a las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios del Instituto, que estén en alguna de las situaciones descritas, que desarrollen sus actividades contractuales en casa.

Así mismo, en la medida que las necesidades del servicio lo permitan, los contratistas no deberán asistir a las instalaciones del Instituto.

Servicio de Aseo y Cafetería



Nit. 822002144-3
 Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 Línea gratuita 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
 Villavicencio-Meta-Colombia
COPIA CONTROLADA

	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 3 DE 4

Las personas que desempeñan labores de aseo y cafetería deben usar tapabocas; en el aseo y desinfección de áreas de trabajo deben usar los elementos de protección personal del Instituto.

Horarios

Se autoriza a cada jefe inmediato acordar con los servidores de su dependencia, horarios flexibles diferenciales para cumplir con la jornada laboral.

Reuniones

Los superiores jerárquicos deberán disminuir al máximo las reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo.

Medidas Administrativas

La Subdirección General dispondrá todos los medios necesarios para la socialización de las medidas preventivas adoptadas por el Instituto y por organismos gubernamentales, haciendo especial énfasis en las acciones de autocontrol.

La subdirección general prestará toda su colaboración para implementar las medidas de trabajo en casa y las demás que requieran apoyo tecnológico.

Se suspenden las citas programadas y la atención al público a manera de prevención hasta nueva orden.

Se habilitan las líneas de atención al público por los siguientes medios:

Teléfono: 716222 ó 6715975,

Correo electrónico: contacto@culturameta.gov.co,


Página web: www.culturameta.gov.co,

Redes sociales: en Facebook como Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Medidas de Autocontrol

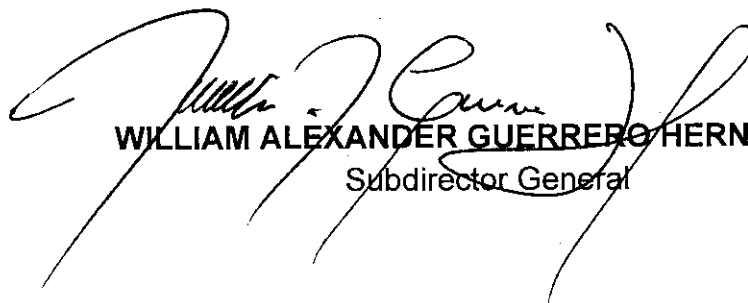
Absténgase de difundir información no oficial, llamadas o mensajes con contenidos que atenten contra la intimidad e integridad de las personas, así como información que altere el orden social e institucional.



	OFICIO			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 4 DE 4

Es importante tomar conciencia, intensificar el autocuidado y acatar las recomendaciones de prevención aquí dispuestas y las demás que sean generadas por el Gobierno Nacional a través de sus medios oficiales.

Las acciones y recomendaciones contempladas en esta circular son aplicables a los funcionarios y contratistas del Instituto Departamental de Cultura del Meta.


WILLIAM ALEXANDER GUERRERO HERNANDEZ
 Subdirector General

Proyectó:
 Nombre: Cristian Duan Arias Barahona
 Cargo: Apoyo SST
 Firma: 

Revisó:
 Nombre: María del Pilar Rangel Cendales
 Cargo: Asesor Jurídico
 Firma: 



Nit. 822002144-3
 Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 Línea gratuita 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
 Villavicencio-Meta-Colombia
COPIA CONTROLADA